

## Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 36/2013

Jueves 6 de febrero de 2014

### AUMENTO DE \$ 2.604 M EN LOS GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, FINANCIADO PRINCIPALMENTE CON UNA DISMINUCIÓN EN LAS APLICACIONES FINANCIERAS

El día 28 de enero se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa Nº 150 del Jefe de Gabinete de Ministros, de fecha 27 de diciembre de 2013, por medio de la cual se modificó la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013.

Dicha norma aprobó un incremento (neto) de \$ 2.604,2 mill. en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital distribuida entre el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios (\$ 2.956 mill.) y Presidencia de la Nación (\$ 50 mill.). En cambio, se dispuso una disminución de \$ 398 mill. en los créditos de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Asimismo, se aumentaron los recursos corrientes y de capital por \$ 115 mill.<sup>1</sup> y se redujeron las fuentes financieras por \$ 403 mill.<sup>2</sup> y las aplicaciones financieras por \$ 2.892 mill.<sup>3</sup>

En el siguiente cuadro se muestra en forma sintética las principales variaciones de recursos, gastos, fuentes financieras y aplicaciones financieras y su incidencia negativa sobre el Resultado Financiero (-\$ 2.489 mill.).

**Cuadro 1**  
**Decisión Administrativa Nº 150/13**  
(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	115,5
Gastos corrientes y de capital	2.604,2
<b>Resultado financiero</b>	<b>-2.488,7</b>
Fuentes financieras	-403,0
Aplicaciones financieras	-2.891,7

**Fuente:** ASAP, en base al Boletín Oficial.

En cuanto a los fundamentos de la medida, se describen a continuación las modificaciones más significativas.

<sup>1</sup> Se aumentaron los ingresos a percibir por ingresos tributarios sobre consumo de energía eléctrica y los ingresos no tributarios por tasas de auditoría y regalías hidrocarburíferas del Ministerio de Planificación Federa, Inversión Pública y Servicios.

<sup>2</sup> Por una disminución en la Obtención de Préstamos del BID, BIRF y CAF del Ministerio de Planificación Federa, Inversión Pública y Servicios.

<sup>3</sup> Se disminuyeron los créditos para la el Adelanto a Proveedores y Contratistas y Disminución de Otras cuentas a Pagar del Ministerio de Planificación Federa, Inversión Pública y Servicios.

Por un lado se menciona en los considerandos que corresponde incrementar, con cargo al **Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**, los créditos para atender las transferencias a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A., al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas Licuado de Petróleo (Garrafa para Todos), al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal para la ampliación de redes eléctricas de alta tensión, a Nucleoeléctrica Argentina S.A. para la prolongación de la vida útil de la central embalse y a la Fundación EMPREMIN para la consolidación del Plan de Minería Social. Adicionalmente, se menciona la necesidad de adecuar los presupuestos vigentes del Instituto Nacional de Agua, de la Dirección Nacional de Vialidad, del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento y del Organismo Regulador de Seguridad de Presas.

Asimismo, se menciona que resulta necesario reforzar el presupuesto del **Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva** a los efectos de adecuar los créditos a sus necesidades.

Por último, se señala la necesidad de modificar los créditos vigentes de la **Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro**, para permitir la atención de las transferencias destinadas a Yacimiento Carboníferos Río Turbio, a Radio y Televisión Argentina S.A., a EDUC.AR S.E., a Radio Universidad Nacional del Litoral S.A. y al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

Las medidas analizadas se dictan conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la Constitución Nacional, las disposiciones del Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 26.124 y en el Artículo 9° de la Ley N° 26.784. Según lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 24.156 –sustituido en el año 2006 por el artículo 1° de la Ley N° 26.124- el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras. El Artículo 9° de la Ley N° 26.784 faculta al Jefe de Gabinete a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios en la medida en que sean financiados con el incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de otros entes del sector público nacional, donaciones, y remanentes de ejercicios anteriores.

En el **Cuadro 2** que se acompaña a continuación se expone el detalle de los refuerzos en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital introducidos por la medida, a nivel de jurisdicciones, organismos y programas, como así también el grado de ejecución alcanzado al 31/12/2013.

**Cuadro 2**  
**Decisión Administrativa Nº 150/13**  
**Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción y Programas**  
(en millones de pesos)

Jurisdicción, Organismo y Programa	Créd. Vig. al 31/12/13	% Ejec. al 31/12/13	DA Nº 150/13	Incremento %
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
<b>20 Presidencia de la Nación</b>	<b>3.617,0</b>	<b>88%</b>	<b>50,00</b>	<b>1,38%</b>
<b>14 Secretaría de Cultura</b>	984,8	93%	50,00	5,08%
1 Actividades Centrales	519,1	90%	50,00	9,63%
<b>25 Jefatura de Gabinete de Ministros</b>	<b>6.425,5</b>	<b>79%</b>	<b>-1,20</b>	<b>-0,02%</b>
19 Prensa y Difusión de Actos de Gobierno	1.387,9	95%	-1,20	-0,09%
<b>53 Ministerio de Turismo</b>	<b>1.692,8</b>	<b>84%</b>	<b>-2,20</b>	<b>-0,13%</b>
1 Actividades Centrales	455,1	72%	-2,20	-0,48%
<b>56 Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios</b>	<b>89.388,1</b>	<b>91%</b>	<b>2.955,84</b>	<b>3,31%</b>
7 Actividades Comunes a los Programas de Obras Públicas	733,9	99%	-8,95	-1,22%
10 Actividades Comunes a los Programas de Vivienda	67,0	93%	4,20	6,26%
19 Recursos Hídricos	766,6	97%	3,05	0,40%
25 Ejecución de Obras de Arquitectura	1.218,6	93%	3,20	0,26%
32 Formulación y Ejecución de la Política Geológico - Minera	145,8	55%	8,79	6,03%
46 Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios	854,9	97%	1,00	0,12%
50 Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas	1.088,0	96%	-1,50	-0,14%
73 Formulación y Ejecución de Política de Hidrocarburos	2.019,0	93%	38,95	1,93%
74 Formulación y Ejecución de la Política de Energía Eléctrica	38.880,8	94%	2.236,24	5,75%
77 Acciones para la Ampliación de Redes Eléctricas de Alta Tensión	2.444,3	90%	67,78	2,77%
83 Desarrollo de la Infraestructura Vial Productiva	989,0	75%	73,01	7,38%
85 Acciones Hídricas y Viales Norte Grande	2.600,0	85%	-73,01	-2,81%
88 Apoyo para el Desarrollo de la Infraestructura Universitaria	202,7	94%	-8,00	-3,95%
89 Acciones para "Más Escuelas, Mejor Educación"	470,0	89%	-45,00	-9,57%
94 Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Entes Binacionales	2.724,0	22%	97,01	3,56%
<b>604 Dirección Nacional de Vialidad</b>	17.099,0	96%	525,70	3,07%
16 Mantenimiento	2.322,1	96%	79,46	3,42%
22 Construcciones	9.918,7	97%	148,30	1,50%
40 Obras en Corredores Viales	2.914,2	90%	297,94	10,22%
<b>613 Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento</b>	2.709,4	93%	32,17	1,19%
20 Asistencia Técnico Financiera y Desarrollo de Infraestructura para el Saneamiento	2.709,4	93%	32,17	1,19%
<b>656 Organismo Regulador de Seguridad de Presas</b>	43,9	78%	1,20	2,74%
17 Control de Seguridad de Presas	43,9	78%	1,20	2,74%
<b>71 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva</b>	<b>4.994,0</b>	<b>99%</b>	<b>0,05</b>	<b>0,00%</b>
43 Formulación e Implementación de la Política de Ciencia y Tecnología	352,3	95%	0,05	0,01%
<b>91 Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	<b>93.452,0</b>	<b>90%</b>	<b>-398,29</b>	<b>-0,43%</b>
95 Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Ente Binacional	62.290,3	100%	-325,56	-0,52%
99 Otras Asistencias Financieras	13.803,6	74%	-72,73	-0,53%
<b>TOTAL - APN</b>	<b>779.500,9</b>	<b>95%</b>	<b>2.604,19</b>	<b>0,33%</b>

**Fuente:** ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

**Fecha de corte de la información:** 29/01/2014.